



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 4 de marzo de 2022*

**RES. SAGyP N° 63/22**

**VISTO:**

El TEA A-01-00006832-9/2021 caratulado “D. G. C. C. S/ ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA D. G. I. Y T.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología propició la adquisición de herramientas para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el cuadro de presupuesto (v. Nota 2 Firmas 1353/21 y Adjuntos 28429/21, 28431/21, 28432/21 y 28433/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 37588/21).

Que, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a cuatro (4) proveedores del rubro inscriptos en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dio cumplimiento a la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad (v. Adjuntos 68191/21, 68542/21, 68544/21, 68548/21, 68550/21, 68535/21, 68540/21, 68537/21, 68536/21 y 68534/21).

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 71792/21, el 12 de octubre de 2021 se hizo constar la presentación virtual de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas “LEXON” de Alberto Polano (CUIT N°

20-20059879-3) por la suma total de pesos setecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro (\$786.594) (v. Adjunto 71793/21), Business Commercial Management S.R.L (CUIT N° 3-071435580-1), por la suma total de pesos ochocientos dieciséis mil quinientos trece (\$816.513) (v. Adjunto 71794/21), y Sur Construcciones y CIA S.A (CUIT N° 30-71252123-2), por la suma total de pesos setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho (\$779.338) (v. Adjunto 71795/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre las firmas oferentes, el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 78949/21 y 129625/21) y el estado registral oferente en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjuntos 72424/21 y 72423/21), cumpliendo esta con lo requerido.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica, se expidió sobre la oferta presentada e informó que “(...) *no tiene objeciones que formular a las ofertas presentadas por las firmas Sur Construcciones y Cia. S.A. y Business Comercial Management S.R.L., por lo que considera que ambas CUMPLEN con lo solicitado en la Invitación a Cotizar y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondientes.*” (v. Nota 2 Firmas 4607/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 2/2021 a la firma Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), por el monto total de pesos setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho (\$779.338), por resultar su oferta conveniente para este Consejo de la Magistratura. (v. Memo 2431/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable registró el respaldo presupuestario correspondiente mediante NUP N° 240/22 (v. Adjunto 12635/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10830/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe de la Dirección General de Informática y Tecnología y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2/2021 y adjudicar la referida contratación a la firma Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), por el monto total de pesos setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho (\$779.338), conforme la oferta presentada y según lo dispuesto en el pedido de cotización correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347),

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2/2021 correspondiente a la adquisición de herramientas para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2/2021 a la firma Sur Construcciones y CIA S.A. (CUIT N° 30-71252123-2), por el monto total de pesos setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho (\$779.338), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 63/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES